ADMINISTRACIÓN LOCAL

2591/25

AYUNTAMIENTO DE ALHABIA

A N U N C I O

Resolución de Alcaldía n.º 96/2025, del Ayuntamiento de Alhabia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de TÉCNICO JURÍDICO ECONÓMICO, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la **plaza de Técnico Jurídico Económico**, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
María del Carmen Arjona Fernández	***3341**	
Felipe Cayuela Hernández	***8348**	
Ismael Torres Miras	***6152**	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 8 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el edificio de la Diputación Provincial de Almería sito en Calle Rambla Alfareros, número 21 de Almería, C.P.:04003, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alhabia, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.
LA SECRETARIA INTERVENTORA ÁREA ASSTENCIA A MUNICIPIOS, Rosa Salazar Villegas.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Manuel Martínez Amate.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=eghD8w2u4Q45l9MKDW_clgKyMki7xUzg .